

CONSTANCIA SECRETARIAL. 02 de marzo de 2021. Informando a la señora juez que el termino de subsanación de la presente demanda se encuentra vencido. Provea.

La secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00360
DEMANDANTE: COSNTRUMARKET DEL PACIFICO
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL CAUCA LTDA.

Auto de Sustanciación N° 303

Teniendo en cuenta que, dentro del término concedido para subsanación, la parte demandante guardo silencio, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior Demanda EJECUTIVA SINGULAR, propuesta por COSNTRUMARKET DEL PACIFICO, en contra de COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL CAUCA LTDA.

SEGUNDO: NOTIFICADA ésta providencia, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes, ARCHIVASE el expediente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AZI

2020-360

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecfdd1e508c015b58fd4b62f40a8f36706e64c93e488794fdae43acfe7a1a**
Documento generado en 02/03/2021 02:40:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>